

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 321-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 20 de octubre de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 24-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, Oficio N° 676-2025-UNCA-VPA, de fecha 15 de octubre de 2025, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 087-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025, Oficio N° 080-2025-VPA-FI-REPIAF/UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, Informe N° 289-2025-OPP-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en su artículo 82, numeral 82.1, "(...) a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil (...). Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el documento técnico normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de setiembre de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, con Informe N° 289-2025-OPP-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, emite opinión presupuestal sobre viaje de visita académica, concluyendo en otorgar el marco presupuestal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) por concepto de subvención a estudiantes;

Que, a través de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 087-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025, se autoriza el viaje académico de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025;

Que, con Oficio N° 080-2025-VPA-FI-REPIAF/UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita otorgar la subvención económica por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), para viaje de estudios de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025; para lo cual adjunta las solicitudes de subvención de los estudiantes;

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 321-2025-CO-UNCA

Que, el artículo 224 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece lo siguiente:

*Los viajes de estudio, constituyen actividades académicas comprendidas en la programación de los sílabos de la asignatura, su necesidad de ejecución está debidamente justificada, de acuerdo al Reglamento de Viajes de Estudio. Pueden ser visitas guiadas a instituciones, asistencia a congresos estudiantiles y participación en eventos académicos;*

Que, el literal c) del artículo 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la UNCA, establece la cobertura de financiamiento para:

**c) Viajes de estudio, estancias, pasantías, congresos, cursos y otros:** La subvención otorgada al estudiante cubre los conceptos de alimentación, materiales de estudio, movilidad local y los costos asociados a la actividad académica y/o formativa realizada, a excepción de los costos de inscripción.

Que, con Oficio N° 676-2025-UNCA-VPA, de fecha 14 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar el otorgamiento de subvención económica para viaje de estudios de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 24-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, OTORGAR la subvención económica, por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), al docente ordinario Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, con operación de pago electrónico, quien será responsable de controlar, ejecutar y rendir la subvención a a favor de los 19 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, para viaje de estudios al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la subvención económica, por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), al docente ordinario Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, con operación de pago electrónico, quien será responsable de controlar, ejecutar y rendir la subvención a favor de los 19 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, para viaje de estudios al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional ([www.unca.edu.pe](http://www.unca.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Daniel Polanco Jiménez  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eber Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL

## RELACION DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARAN EN VIAJE DE ESTUDIOS A LA CIUDAD DE TRUJILLO INGENIERIA AGRICOLA Y FORESTAL

ORDEN	CÓDIGO	DNI	APELLIDOS y NOMBRES	DÍAS	SUBVENCIÓN POR DÍA	MONTO SUBVENCIÓN SI.	MONTO PASAJES SI.	LUGAR DE DESTINO	APODERADO	DNI
1	1392510108	61192688	CAMPOS CONTRERAS CRISS KIARA	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA	CONTRERAS JAME AGUSTINA JULIA	19691686
2	1392510109	61192792	CAMPOS GONZALEZ FIDEL ANTHONY	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA	GONZALEZ CERNA MARIA	19533704
3	1392510111	71994909	CASTILLO FERNANDEZ DEYSINATALY	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
4	1392510112	61192665	CASTILLO RODRIGUEZ RODRIGO IGNACIO	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
5	1392510114	61083213	CASTILLO TUMBAJUILCA YEFERSON GREGORIO	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
6	1392510120	60566913	CUEVAS CRUZ ELIAS DAVID	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
	1392510123	61083404	FLORES CARDENAS LEIDY JAQUELIN	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
	1392510124	71500436	GERVACIO VILLALBA OMAR ROLANDO	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
	1392510125	60141172	JARA JUAREZ JOSE NOE	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
	1392510126	60595010	JUAREZ POLO MIRIAN DANIXA	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA	JUAREZ POLO MARIA FEDELA	73057152
11	1392510131	60970228	MORILLO BRICEÑO ROBERT ALEXANDER	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
12	1392510133	60740780	PEREDES GERVACIO ANTHONY LUIS	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
13	1392510139	60833176	QUISEPE DE LA CRUZ KENYI JHEFFERSON	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
14	1392510140	61083434	RAMOS ALAYO FRANCO LUIS	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
15	1392510143	60551518	RONDO VERA ANDERSON	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA	VERA REYES MARIA LUCY	43562962
16	1392510153	60528625	TORRES VASQUEZ JHON ANTONY	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
17	1392510154	61083343	VALLE IPARRAGUIRRE MAYCOL RICARDO	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
18	1392510155	61083222	VALVERDE RISCO LUIS MIGUEL	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
19	1392510159	60551464	MCTORIO RODRIGUEZ JHEFFERSON	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASA Y ESTABLO LÁCTEA SA		
<b>SUB TOTAL</b>						<b>SI/ 8,740.00</b>	<b>SI/ 1,900.00</b>			
<b>TOTAL</b>						<b>SI/ 10,640.00</b>				

